

Navarra

Contra la modificación en la contratación de conservatorios

EL DEPARTAMENTO de Educación propone anular determinadas listas de contratación del conservatorio, tanto de grado medio como del superior, y abrir una convocatoria para constituir nuevas relaciones de aspirantes, por un procedimiento que incluye la superación de una prueba práctica. Si se generalizase esta propuesta para otros cuerpos y especialidades, muchos interinos actualmente en activo podrían ser excluidos de las listas de contratación al no superar las pruebas o no cumplir los requisitos exigidos.

En Navarra las listas de contratación (Orden Foral 60/2009) están vinculadas a los procesos selectivos de ingreso. Es preciso presentarse a las oposiciones para figurar en listas. Las especialidades en las que ahora el departamento pretende crear nuevas listas, son aquellas en las que no ha habido oposición en los últimos años. Sin embargo las listas que están funcionando ahora tienen aspirantes suficientes, y muchos de ellos fueron seleccionados en su día con una prueba de acceso.

La Orden Foral 60/2009 ofrece mecanismos suficientes a la Administración para resolver situaciones de carencia de aspirantes en las listas –si es que es ese realmente el problema que se desea resolver– pues permite poner en marcha convocatorias específicas (con o sin prueba) para ampliar las listas de contratación, o recurrir a los servicios públicos de empleo, tal y como se viene haciendo en el caso de otros cuerpos.

La Administración, al establecer la anulación de determinadas listas de aspirantes a la contratación actualmente en funcionamiento, perjudica gravemente al personal que trabaja como contratado en estas especialidades, privándole de los derechos de preferencia en la contratación adquiridos por mérito y capacidad demostrados en su actividad profesional.

Este profesorado, después de una larga trayectoria de trabajo al servicio del Departamento de Educación, se ve obligado a revalidar no ya su posición en las listas, sino la mera inclusión en las mismas, mediante un procedimiento selectivo que resulta excesivo, ya que incorpora dos de las tres fases de las pruebas de oposición para el ingreso en estos cuerpos: prueba práctica y programación.

Este procedimiento, sin embargo, no incorpora en el baremo otros méritos importantes como la formación musical específica, los conciertos, grabaciones, etc.